

RESOLUCIÓN N° 0568
EXPEDIENTE N° 5721-007546/14

NEUQUÉN, 13 ABR 2015

VISTO:

La presentación realizada por el Centro de Educación Integral San Ignacio, Nivel Medio, del paraje San Cabao; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la creación de dos cargos de Preceptor;

Que el Centro de Educación Integral San Ignacio del Paraje San Cabao, Categoría 3ra, Grupo "C", es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-018, según Decreto N° 0551/84; y cuenta con el 100% de Aporte Estatal, según Resolución N° 941/82;

Que por Resolución N° 498/95 se crea el Nivel Medio en el citado Centro, con el 100 % de Aporte Estatal;

Que la institución tiene una matrícula de 195 alumnos en 9 secciones, funcionando con un único Preceptor en cada turno, teniendo en cuenta que los alumnos concurren jornada completa, hace un permanente devenir de alumnos, no contando con el personal idóneo necesario para la atención y contención de los mismos;

Que lo solicitado por el establecimiento es avalado por la Supervisora de Enseñanza Media, Prof. Ana Liliana Manrique;

Que los requerimientos realizados por la Institución solicitante se encuentran enmarcados en la Ley de Enseñanza Privada 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

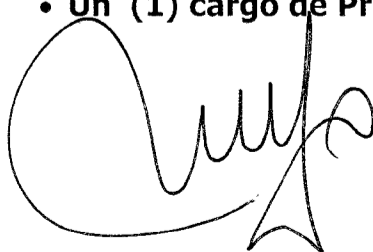
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del Ciclo Lectivo 2015 en excepción a lo establecido en el decreto 403/11, en el **Centro de Educación Integral San Ignacio, Nivel Medio**, 3ra. Categoría, Grupo "C" del Paraje San Cabao, Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-018, con el 100% de Aporte Estatal según Decreto N° 0551/84 y Resolución N° 498/95, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, de los siguientes cargos:

- **Un (1) cargo de Preceptor, Turno Mañana, DEF-2, Secuencia 101.**
- **Un (1) cargo de Preceptor, Turno Tarde, DEF-2, Secuencia 102.**

ES COPIA





PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0568
EXPEDIENTE N° 5721-007546/14

- 2º) **IMPUTAR**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.04; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) **DETERMINAR**, que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media y Técnica; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; a los establecimientos involucrados; **ELEVAR** a Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FONZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN